

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1286/16-C. (PP. 837/2018).*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 1286/16-C de divorcio seguidos ante este Juzgado a instancia de Dexy Fabiola Vargas Castañeda contra Fredy Alexander Tibaduiza Villota, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda de divorcio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Fredy Alexander Tibaduiza Villota, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.- Fdo.: V. Santos Ortuño.